

Se hace constar, a los efectos oportunos y de conformidad a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Igualmente se hace constar de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del mismo texto legal, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo que dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último de los anuncios del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2008.—D. Juan Velázquez Saiz, Secretario del Consejo de Administración de «Canal Mundo Producciones Audiovisuales, S.A.U.» y D. Antonio Fernández-Galiano Campos, Administrador Solidario de «Canal Mundo Ficción, S.L.U.».—45.737.

y 3.ª 21-7-2008

### **CATERPILLAR CDD, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **CATERPILLAR FORMACIÓN**

**TÉCNICA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

### **CATERPILLAR HOLDING SPAIN, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónima, se hace público que los Socios Únicos de las Sociedades «Caterpillar CDD, Sociedad Limitada Unipersonal», «Caterpillar Formación Técnica, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Caterpillar Holding Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron el pasado día 27 de junio de 2008 aprobar la Fusión de dichas Sociedades, figurando «Caterpillar CDD, Sociedad Limitada Unipersonal» como Sociedad absorbente, y «Caterpillar Formación Técnica, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Caterpillar Holding Spain, Sociedad Limitada Unipersonal», como Sociedades absorbidas. La fusión se realiza sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las tres sociedades intervinientes, que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónima, se hace constar que se ha entregado a los socios el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la LSA durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónima.

Málaga, 14 de julio de 2008.—El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de «Caterpillar CDD, S.L., Sociedad Unipersonal», «Caterpillar Formación Técnica, S.L., Sociedad Unipersonal» y «Caterpillar Holding Spain, S.L., Sociedad Unipersonal», Don Alejandro Beigveder Montero.—45.657. 1.ª 21-7-2008

### **CENTRO DE COMPRAS Y SERVICIOS EUROEME, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad cedente)**

### **ORGANIZACIÓN MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad cesionaria)**

Por acuerdo de la Junta General de la entidad «Centro de Compras y Servicios Euroeme, Sociedad Limitada», de 12 de mayo de 2008, se acordó la cesión global del activo y del pasivo al cesionario y socio único «Organización Martínez, Sociedad Anónima».

Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

La Laguna, 7 de julio de 2008.—El Liquidador y antiguo Administrador Único, Amid Achi Fadul.—44.935.

### **COMERCIAL DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad escindida)**

### **COMERCIAL DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

### **INMONIXA, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Comercial de Válvulas y Accesorios, Sociedad Anónima, celebrada con carácter Universal en fecha 30 de junio de 2008, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la mencionada sociedad, con la división de su patrimonio en dos partes, transmitiéndose en bloque dichas partes a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada de nueva creación que se denominarán Comercial de Válvulas y Accesorios, Sociedad Limitada, e Inmonixa, Sociedad Limitada.

Las participaciones sociales de cada una de las dos sociedades beneficiarias serán adjudicadas a cada uno de los accionistas de la sociedad escindida, Comercial de Válvulas y Accesorios, Sociedad Anónima, en proporción a su participación en el capital social de ésta.

Las dos sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, que se extinguirá como consecuencia de la escisión. Todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión de fecha 6 de junio de 2008 y sobre la base del Balance de Escisión de Comercial de Válvulas y Accesorios, Sociedad Anónima, cerrado a 31 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de Comercial de Válvulas y Accesorios, Sociedad Anónima, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Cerdanyola del Vallés (Barcelona), 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Nicolás Querol.—45.673. 1.ª 21-7-2008

### **COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS INTEGRALES TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 65/08, de este Juzgado, seguido a instancias de José Carlos Roldán Cantero contra Comercializadora de Servicios Integrales Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 8 de Julio de 2008, por el que se declara a Comercializadora de Servicios Integrales Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 1.380,64 euros de principal, más 276,13 euros, en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de junio de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, n.º 4.—45.066.

### **COMERCIO Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad cedente)**

### **FLOMAR 2000, S. L.**

**(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de disolución con cesión global del Activo y Pasivo*

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de socios de «Comercio y Construcciones, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, con CIF A28032662, celebrada con fecha 22 de mayo de 2008, acordó la disolución de la Sociedad sin liquidación, mediante la cesión global de la totalidad de su activo y pasivo a favor de su socio único «Flomar 2000, Sociedad Limitada», con CIF B28253508.

De conformidad con el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se informa a los acreedores de «Comercio y Construcciones, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal (Sociedad cedente) y de «Flomar 2000, Sociedad Limitada» (Sociedad cesionaria), de su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio social calle de Alfonso XII, 24, 4.º. Del mismo modo, se pone en conocimiento de los acreedores de dichas sociedades su derecho de oponerse a la operación de cesión global del activo y del pasivo en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades en el plazo de un mes contado desde la última publicación de este anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2008.—María Esperanza Martínez Ortega como Secretaria del Consejo de Administración de la Compañía Española de Urbanizaciones, Construcciones y Arrendamientos, S.L., Sociedad Unipersonal y Flomar 2000, S.L.—45.443. 1.ª 21-7-2008

### **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE URBANIZACIONES, CONSTRUCCIONES Y ARRENDAMIENTOS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad cedente)**

### **FLOMAR 2000, S.L.**

**(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de disolución con cesión global del Activo y Pasivo*

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación con el ar-

título 117 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Ordinaria, Extraordinaria y Universal de socios de «Compañía Española de Urbanizaciones, Construcciones y Arrendamientos, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, con CIF B28045797, celebrada con fecha 22 de mayo de 2008, acordó la disolución de la Sociedad sin liquidación, mediante la transmisión y cesión global de la totalidad de su activo y pasivo a favor de su socio único «Flomar 2000, Sociedad Limitada», con CIF B28253508.

De conformidad con dichos artículos, se informa a los acreedores de «Compañía Española de Urbanizaciones, Construcciones y Arrendamientos, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal (Sociedad cedente), y de «Flomar 2000, Sociedad Limitada» (Sociedad cesionaria), de su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio social calle de Alfonso XII, 24, 4.º. Del mismo modo, se pone en conocimiento de los acreedores de dichas sociedades su derecho de oponerse a la operación de cesión global del activo y del pasivo en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades en el plazo de un mes contado desde la última publicación de este anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2008.—María Esperanza Martínez Ortega, como Secretaria del Consejo de Administración de la Compañía Española de Urbanizaciones, Construcciones y Arrendamientos, S.L. Sociedad Unipersonal, y de Flomar 2000, S.L.—45.442.

### **COMPLEJO AGRÍCOLA, S. A. Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **CORTIJO EL VALLE, S. A. Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Complejo Agrícola, S.A. y Cortijo El Valle, S.A., celebradas el día 30 de junio de 2008, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Complejo Agrícola, S.A. de la sociedad Cortijo El Valle, S.A., ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Complejo Agrícola, S.A., sociedad absorbente con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y que deberá ser ejercitado de conformidad con el artículo 166 en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Administrador Solidario de Complejo Agrícola, S.A. Unipersonal y de Cortijo El Valle, S.A. Unipersonal, Ramón Mora-Figueroa Domécq.—45.024. y 3.ª 21-7-2008

### **COMPOSTURAS FILAFIL, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1450/2007, y acumulados números 86/2008, 87/

2008 y 189/2008, de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mohammed Cherif El Khayati y otros, contra Composturas Filafil, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 11 de julio de 2008, por el que se declara a Composturas Filafil, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 158.706,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de julio de 2008.—45.108.

### **COMSEGUR SEGURIDAD INTEGRAL, S. A.**

Se convoca Junta de Accionistas de la empresa «Comsegur Seguridad Integral, Sociedad Anónima», para el día 29 de agosto de 2008 a las diez horas en la sede de la empresa sita en calle La Milagrosa, 3, local 2, 50009 Zaragoza, son los siguientes puntos a tratar:

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas del año 2007.  
Segundo.—Situación de la empresa.  
Tercero.—Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 11 de julio de 2008.—El Director General, Don José Luis Montoya Avelino.—45.413.

### **COMSEREX 2008, S. L.**

Se convoca Junta de Accionistas de la empresa «Comserex 2008, Sociedad Limitada» para el día 29 de agosto de 2008 a las diez horas en la sede de la empresa sita en calle La Milagrosa, 3, local 2, 50009 Zaragoza, con los siguientes puntos a tratar:

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas del año 2007.  
Segundo.—Situación de la empresa.  
Tercero.—Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 11 de julio de 2008.—El Director General, José Luis Montoya Avelino.—45.412.

### **COMUNICACIONES PLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de Capital Social*

En cumplimiento de la normativa legal vigente, se informa que en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el pasado 2 de mayo de 2008, se aprobó entre otros, la reducción del capital social por condonación de dividendos pasivos.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la reducción por condonación de dividendos pasivos en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, a 9 de julio de 2008.—El Administrador Único, Ferran Miret Bellmunt.—45.420.

### **COMUNICACIONES PLA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de transformación*

Por acuerdo de la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada en fecha 2 de mayo de 2008, la sociedad Comunicacions Pla ha sido transformada en sociedad de responsabilidad limitada.

El socio que desee ejercitar el derecho de separación deberá comunicarlo a la sociedad en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio.

Lleida, 9 de julio de 2008.—El Administrador único, Ferran Miret Bellmunt.—45.423. 1.ª 21-7-2008

### **COMUNICACIONES PLA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Reducción y Aumento de Capital*

En cumplimiento de la normativa legal vigente, se informa que en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el pasado 1 de julio de 2008, se aprobó entre otros, la reducción del capital social hasta cero euros (0 euros) con amortización de todas las participaciones existentes para compensación de pérdidas.

Simultáneamente, se aprobó la ampliación del capital social hasta la cifra de 3.600 euros, mediante la emisión de 225 nuevas acciones de dieciséis euros (16 euros) de valor nominal, respetando el derecho de suscripción preferente de los socios en proporción al valor nominal de las antiguas participaciones.

El plazo de suscripción preferente finalizará transcurridos 30 días naturales desde la fecha de publicación del presente anuncio y podrá ser ejercido por todos los socios en la forma y plazos acordados por la Junta.

Asimismo, se acordó el aumento del capital en 226.112 euros, mediante compensación de créditos, a tenor del artículo 74 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, suprimiéndose el derecho de suscripción preferente de conformidad con el artículo 76, apartado b) de dicha Ley.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

Lleida a 9 de julio de 2008.—El Administrador único, Ferran Miret Bellmunt.—45.405.

### **CONSTRUCCIONES CRIMAX, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

M.ª del Carmen Varela Rebolo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Lugo,

Hago saber: Que en la Ejecución 62/08, seguida en este Juzgado a instancia de D. Carlos Folgueira Pérez, contra la empresa «Construcciones Crimax, S.L.» se dictó auto en fecha 18 de junio de 2008, por el que se declara la insolvencia total de dicha empresa ejecutada, para el resultado de la referida ejecución, por la cantidad de 5.512,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se le conozcan bienes, en cuyo caso se harán efectivas las responsabilidades exigidas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Carmen Varela Rebolo.—44.946.

### **CONTORE 21**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 135/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Jorge Alcocer Trillo, Elisa Anduiza González, Juan Ramón Gutiérrez de Madariaga, Ruth Anduiza González e Iratxe Zahino Sánchez, contra Contore 21 sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 7 de julio de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Contore 21, en situación de insolvencia parcial por importe de 78169,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.